



## SUS DERECHOS EN UNA REPOSESIÓN

### Repossession

#### ¿QUÉ ES UN ACREEDOR?

Un acreedor es una persona o negocio al que usted le debe dinero. Por ejemplo, si usted compra un vehículo y está pagándolo mensualmente al concesionario, el mismo es su acreedor.

#### ¿CUÁNDO PUEDE UN ACREEDOR EFECTUAR UNA REPOSESIÓN?

- El acreedor debe tener un documento, usualmente un préstamo firmado por usted, el cual describe la propiedad y le da derecho al acreedor de recuperarlo si usted no paga el préstamo o no efectúa los pagos acordados (incumplimiento). La propiedad es el colateral o garantía, y el derecho del acreedor a recuperarla es llamado **interés de seguridad**.
- Un incumplimiento es usualmente un pago perdido, pago no complete o efectuado después de la fecha acordada. Pero también puede ser una violación a otras cláusulas de su contrato – por ejemplo, si usted no adquiere seguro en su préstamo y el mismo establece que no es opcional y que usted debía adquirirlo.
- Pagar parte de lo que usted debe usualmente no detendrá un incumplimiento y como consecuencia una reposición – a menos que usted haga un acuerdo nuevo por escrito con su acreedor. Pero si un acreedor *regularmente* acepta pagos tardíos o fracciones de pagos de usted, es posible que el acreedor de sus derechos de recuperar la propiedad.
- Si usted ha declarado bancarrota, el acreedor no puede recuperar la propiedad en cuestión sin permiso de la corte de bancarrota.

#### ¿QUÉ PROPIEDAD PUEDE MI ACREEDOR RECUPERAR?

- El acreedor sólo puede recuperar la propiedad descrita en el documento de préstamo por usted. Por ejemplo, el acreedor, no puede tomar su televisión sólo porque estaba en la cajuela del vehículo que él recuperó de usted. Si el acreedor toma cualquier cosa de más y se niega a devolverla, envíele una carta exigiéndole que regrese lo que no le pertenece. Mantenga una copia ya que usted podrá demandarlo.
- Algunas cosas no pueden ser recuperadas, a menos que el acreedor le haya prestado el dinero para comprarlas. Por ejemplo, toda la ropa de su familia, comida, utensilios, y un reloj están protegidos. Los primeros \$9,450 de muebles, artefactos, reproductor de música, radio, TV de su familia están protegidos a menos que el préstamo fuera para comprar lo anterior. Pero si usted los compró con una tarjeta de crédito de una tienda, y usted no pagó la cuenta, es posible que la tienda pueda recuperarlos.



## ¿QUÉ MÉTODOS PUEDE SU ACREEDOR UTILIZAR PARA EFECTUAR UNA REPOSESIÓN?

- El acreedor puede efectuar la reposición él mismo. Él puede recuperar la propiedad sin intervención de la policía si el procedimiento no constituye una violación de la paz. Esto significa que el acreedor puede pedirle que regrese la propiedad, pero si usted no la regresa, él debe irse. Si usted no está presente para objetar, el acreedor puede recuperar la propiedad. Pero el acreedor no puede entrar a su vivienda o garaje para efectuar la reposición. Por ejemplo, el acreedor puede remolcar su vehículo si el mismo se encuentra estacionado en frente de su vivienda.

### Ó

- Él puede empezar una acción en corte llamada “reivindicación.” En una reivindicación, la policía hace la reposición con una orden de la corte. Usted debe obedecer a la policía. Si usted considera que la reposición no fue correcta, usted puede pedirle a la corte que sus pertenencias sean devueltas.

## ¿QUÉ SUCEDE SI SU ACREEDOR LO AMENAZA CON UNA REPOSESIÓN?

- Si le es posible, hable con un abogado. Un abogado puede revisar los documentos del préstamo para verificar que su acreedor tiene el derecho de recuperar la propiedad. Si usted tiene otras deudas, usted necesita pensar su estrategia en general – como arreglar o poner en funcionamiento un sistema de pago o declarar bancarrota.
- Recuerde que usted **puede** negociar con su acreedor. La reposición le cuesta dinero y tal vez su acreedor no lo llevará a cabo si puede ser evitado mediante una negociación. Usted puede establecer un sistema de pago que sirva para usted. **No ignore el problema.** Hable con su acreedor(es) y obtenga cualquier acuerdo que se realice por escrito.



## ¿DEBO DEJARLE(S) EFECTUAR LA REPOSESIÓN?

Usted debe pensar en el lado bueno y el malo de esto dependiendo de su situación:

- **El Lado Bueno** – Entregar la propiedad puede ahorrarle dinero a largas. Sus acreedores gastan menos dinero obteniendo la propiedad y pueden venderla más rápido. Esto representa menos costo que le cobrarán a usted. También, usted puede negociar algunas cosas en condición de devolver la propiedad. Pregúntele si él podrían disminuir el monto que se adeuda si usted regresa la propiedad. **Obtenga cualquier acuerdo por escrito.** Debe tener fecha y firmado por usted tanto como por su acreedor. Mantenga una copia.
- **El Lado Malo** – Si usted no retorna la propiedad, su acreedor(es) pueden obtener una orden de corte y recuperarla. Una orden de corte es bueno si usted tiene una defensa legal que le permita evitar la reposición de este préstamo ó propiedad. El problema es que su acreedor puede hacerle pagar por los gastos legales que él ha incurrido.

Si usted no les quiere permitir efectuar la reposición, sea firme pero educado. No pelee o amenace. Si usted tiene algún problema, llame a la policía.

## ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE UNA REPOSESIÓN?

- Su acreedor puede vender la propiedad y descontar el dinero que se obtenga de la deuda que usted tiene con él. La venta debe ser razonable comercialmente. Lo que significa que él debe tratar de obtener un monto justo. **Él debe darle notificación de la hora, fecha y lugar de la venta pública.** A veces acreedores utilizan ventas privadas. Si es una venta privada, usted debe obtener notificación razonable con una fecha luego de ser vendido. Antes de cualquier venta, usted puede recuperar la propiedad pagando el monto de su deuda así como también el costo de reposición incurrido por su acreedor. Usted tal vez pueda establecer un sistema de pago, encontrar a comprador que este dispuesto a pagar un buen precio por la propiedad
- El acreedor puede quedarse con la propiedad y cancelar su deuda. Acreedores deben notificarle primero de sus intenciones. Si usted considera que la venta de la propiedad produciría más dinero del que usted le debe, usted puede objetar en un periodo de 30 días y obligarle a vender. Esta decisión puede ser riesgosa, hable con un abogado anticipadamente.

## ¿PUDRIA MI ACREEDOR DEMANDARME TODAVIA?

A veces. Si usted les debe más de lo que ellos pudieron obtener en la venta de la propiedad, ellos pueden demandarle por la diferencia si el préstamo que usted firmó dice que ellos pueden hacerlo. Pero la ley estatal dice que ellos no pueden hacer esto si el préstamo fue \$6,300 o menos cuando usted lo obtuvo. Esto significa el monto del préstamo **cuando usted lo adquirió**, no cuanto usted debe en el momento que la reposición es efectuada. Usted puede tener otra defensa también, de manera que llame a su abogado inmediatamente si usted es demandado.



## ¿QUE PUEDO HACER SI MIS DERECHOS HAN SIDO VIOLADOS?

Si usted cree o sospecha que su acreedor ha actuado ilegalmente, busque ayuda legal. Si usted posee escasos ingresos, comuníquese con su oficina de ayuda legal. Si el acreedor ha roto la ley, él tendrá poca posibilidad de ganar una demanda en su contra. Usted también podrá demandarle por daños económicos y recuperar la propiedad.

Para encontrar otras materiales de la Sociedad de Ayuda Legal, incluyendo cualquier hoja informativa mencionada en este documento, vaya a [www.lawhelpmn.org/LASMfactsheets](http://www.lawhelpmn.org/LASMfactsheets).

---

*Minneapolis Legal Aid – CLE  
MN Legal Services Coalition  
2324 University Avenue, Suite 101B  
Minneapolis, MN 55114*

*No use esta hoja informativa si tiene más de un año.  
Escribanos para una copia, una lista de hojas informativas u otros formatos.  
Las hojas informativas no son una repuesta completa a un problema legal.  
Consulte a un abogado para que le asesore.*